



SUBOFICIALES

Número 2 año 2017

CATALUÑA

Los guardias civiles comisionados en Cataluña piden descansos al gobierno a través de su Asociación IGC.

COMUNICADO JUSAPOL

El derecho a ganar lo mismo.

ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA IGC

¡ELIGE UN BUEN CAMINO!



**5 COMUNICADO CATALUÑA**

Los guardias civiles comisionados en Cataluña piden descansos al gobierno a través de su Asociación IGC.

9 CLUB IGC

Empieza a disfrutar de las ventajas de ser miembro del Club.

10 COBERTURAS

Solicitud de ingreso en IGC y coberturas para Socios.

15 GREIM

Servicio de rescate e intervención en montaña.

19 COMUNICADO JUSAPOL

El derecho a ganar lo mismo.

23 OFERTA SPA

Oferta para Socios de IGC.

25 IGC REPRESENTATIVA

IGC Representativa en el consejo de la guardia civil.

33 DELEGADOS IGC

Delegados, Subdelegados y Junta Directiva.

37 EFECTO PSEUDOREFERENDUM CATALUÑA

Suspenden cambio destino guardias civiles de Cataluña.

41 PILAR CASTILLA

Nuestra compañera y socia **Pilar Castilla** ha recibido el diploma honorífico del premio Meninas Andalucía.

EDICIÓN:

IGC Independientes de la Guardia Civil
Apartado de correos, nº3 C.P 27500 Chantada (Lugo)
Tel. 670 51 94 53 - Fax. 982 88 11 80
Email. oficina@igcprofesional.es
Web. www.igcprofesional.org

PUBLICIDAD:

Marketing Stif S.L

DISEÑO E IMPRESIÓN:

Gráficas Toledo

**¡ATENCIÓN SOCIO!**

**POR CADA NUEVO SOCIO QUE TRAIGAS, TE DESCONTAMOS
30 EUROS PARA EL AÑO 2018***



* SIEMPRE Y CUANDO ESA NUEVA ALTA PERMANEZCA TODO EL AÑO 2018 AFILIADO.
EN CASO CONTRARIO SE TE CARGARÍA LA CUOTA ÍNTEGRA AUNQUE YA SE HAYA COMENZADO EL AÑO.
OFERTA NO ACUMULABLE A OTRAS. EL SOCIO TIENE QUE TENER 2 MESES DE ANTIGÜEDAD EN LA
ASOCIACIÓN PARA PODER OPTAR A ESTA OFERTA.



PRECIOS CON DISEÑO Y ENVÍO INCLUIDO A TODA ESPAÑA

1000 TARJETAS DE VISITA 24,95€

5000 FLYERS A-6 39,95€

Tel. 672 64 09 52

info@graficastoledo.com

www.grficastoledo.com

IMPRESA · ROTULACIÓN · MERCHANDISING

CARPINTERÍA · STANDS · DECORACIÓN



LOS GUARDIAS CIVILES COMISIONADOS EN CATALUÑA PIDEN DESCANSOS AL GOBIERNO A TRAVÉS DE SU ASOCIACIÓN IGC

Los guardias civiles comisionados en Cataluña desde el 25 de septiembre de 2017 han solicitado a la organización profesional Independientes de la Guardia Civil IGC, que requieran del Gobierno las órdenes oportunas para que una tercera parte de los efectivos roten en turnos de descanso de una semana por dos semanas de servicio mientras se mantienen a la espera de su intervención en caso de ser requeridos para garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y constitucional, cuando los Poderes Públicos los requieran.

Los guardias civiles desplazados a Cataluña se encuentran alojados en su mayoría en barcos italianos en los puertos de Tarragona y Barcelona, en camarotes para dos personas que le cuestan al Estado 150 euros diarios por cada guardia civil. Estancia que conlleva el alojamiento y la comida que para los guardias civiles resulta poco nutritiva, y no es de su gusto, ya que los encargados italianos del barco no tienen los mismos gustos gastronómicos que los españoles, y son muy repetitivos en comidas con pasta.

No obstante el Gobierno se ha encargado de mejorar estas condiciones, ya que anteriormente pagaba 120 euros diarios por guardia civil, y con la diferencia de 30 euros en algo se ha notado una mejoría.

Igualmente los guardias civiles disfrutan de un mayor margen de tiempo para el caso de ser requeridos sus servicios de urgencia, pues un turno uniformado tiene la obligación de estar en situación de iniciar el servicio en un tiempo de reacción máximo de media hora, otros vistiendo de paisano tienen la obligación de estar localizables, para el caso de requerir sus servicios, en un tiempo máximo de reacción de una hora, y un tercer grueso de agentes tienen hasta dos horas autorizadas de reacción ante su requerimiento, lo que les permite un margen de libre circulación.

Así se encuentran todos los días, sin ninguno de descanso, viviendo en un barco que en nada se parece a los cruceros turísticos, pues son barcos para trasladar viajeros desde Sicilia a Nápoles, con más de 30 años de antigüedad.

Es por eso que la organización profesional INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL IGC solicita al Gobierno que un tercio de los efectivos roten en turnos de descanso de una semana por dos de servicio, sin perjuicio de incorporarse a la mayor brevedad si la situación de seguridad nacional y orden público variara en Cataluña.

El Gobierno y el grupo parlamentario Popular ya informó que los efectivos desplazados a Cataluña no pueden ser sustituidos por otros, porque éstos son especialistas en Seguridad y Antidisturbios, u otras unidades de Reserva, por lo que no pueden ser suplidos por guardias civiles patrulleros de Seguridad Ciudadana, que no tienen el adiestramiento necesario.

Los guardias civiles patrulleros de Seguridad Ciudadana desplazados, ya abandonaron Cataluña tras los primeros diez días seguidos al 1 de octubre.

Los guardias civiles desde el 25 de septiembre solo han recibido 600 euros de adelanto de dieta, que ya han gastado, dependiendo de su sueldo para los gastos extraordinarios.

Otra cuestión que ha molestado a muchos guardias civiles es que sus Unidades han propuesto para condecoración sólo a dos miembros de cada grupo, siguiendo el criterio desconocido de los superiores, por lo que consideran que han influido los vínculos de amistad más que los méritos por alguna acción de servicio destacable.



Independientes de la Guardia Civil (IGC) requiere que se aumente el número de agentes propuestos para una condecoración, y que entre los postulados, sean los propios agentes los que elijan mediante votación, a quienes consideren deben ser premiados, siguiendo un criterio objetivo.

IGC propone también que todos los guardias civiles desplazados a Cataluña por la amenaza de declaración de independencia, sean felicitados con anotación en su ficha personal, y puedan ostentar una mención honorífica por esa labor, tal cual ocurrió en 1992 por la participación de la Guardia Civil en la seguridad de las Olimpiadas de Barcelona.

Independientes de la Guardia Civil IGC tiene plena confianza en el Gobierno de la Nación, y en el Jefe del Estado, su Majestad el Rey, para que en uso de sus facultades dirijan la restitución del orden constitucional, y alejen toda posibilidad de segregación de Cataluña, por el empleo de vías de hecho o acción directa que permitan sortear el cumplimiento del statu quo actual determinado por el vigente Estado de Derecho.

La Guardia Civil ha cumplido con su deber, actuando a requerimiento del Poder Judicial y Ejecutivo, en tanto en cuanto se ha tenido conocimiento público de que existía la pretensión de subvertir el vigente ordenamiento jurídico y constitucional, ante el deseo de segregación y partición de España.

Respecto a los presos preventivos dirigentes de dos movimientos sociales, que presuntamente encaminan sus acciones a la consecución de la independencia de Cataluña, acusados de sedición, o lo que es lo mismo subvertir el orden constitucional, pretendiendo que no se pudiera llevar a cabo el mandamiento judicial que garantizaba la utilización de los bienes económicos de Cataluña en el cumplimiento de los servicios públicos que procuran la sanidad y salud pública, el abastecimiento a la ciudadanía, y la seguridad nacional y la paz social; sólo podemos que atenernos a los hechos y fundamentos jurídicos exteriorizados en el Auto Judicial, que puede ser objeto de recurso, y que establece medidas cautelares, ante unos indicios suficientes; aceptando y apoyando, como no puede ser de otra manera, al tercer poder público, esto es, el Poder JUDICIAL, independiente del resto de Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Independientes de la Guardia Civil IGC considera que los valores supremos de justicia, igualdad, y solidaridad deben ser reales para todos los españoles, sin que haya ciudadanos o Comunidades privilegiadas en perjuicio de los ciudadanos y Comunidades Autónomas leales a su país España, que jamás han planteado su segregación, y por ello consideramos de urgente necesidad la equiparación salarial de todos los funcionarios de la misma clase y función, y por tanto requerimos la subida salarial de los guardias civiles y policiales nacionales, hasta lograr la equidad con respecto a los funcionarios policiales de las Comunidades Autónomas con competencias delegadas por el Gobierno en materia de seguridad y orden público.

IGC considera que la Guardia Civil en el cumplimiento específico de la orden judicial de impedir cualquier referéndum ilegal, e pasado 1 de octubre, fue en todo caso, al no probarse lo contrario, adecuado y proporcional, ajustándose al ordenamiento jurídico y jurisprudencia del Tribunal Supremo, Circunstancia de la que todos han podido ser testigos, ante las grabaciones de terceras personas, que se hicieron públicas. Tergiversándose y exagerándose su contundencia, cuando ha quedado demostrado que no hubo ninguna acción ilícita, siquiera individual de alguno de sus miembros. Por tanto aquellos que injuriaron, calumniaron o se excedieron en su derecho a la libertad de expresión y/o información deberían por civismo rectificar, y no menoscabar el prestigio de un Cuerpo, el de la Guardia Civil, que sin ser perfecto, suele ser ajustado a la legalidad en sus acciones.





¡Apúntate ya!

www.colectivosvip.com/igc



NO ES NECESARIOS SER SOCIO DE IGC

01 Entra en www.colectivosvip.com/igc y regístrate con tu correo electrónico y empieza a disfrutar de las ventajas del Club.

02 Numerosas grandes marcas esperan a que ahorres con ellos. AHORRO GARANTIZADO. Perfumerías, viajes, electrónica, ropa, etc...

03 Todos los días salen ofertas nuevas, promociones exclusivas y ventajas que sólo encontrarás en nuestro Club IGC.

TODAS ESTAS MARCAS Y MUCHAS MÁS TE ESPERAN



SOLICITUD INGRESO IGC



INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL -IGC-
TELÉFONO ATENCIÓN AL SOCIO: 670 519 453
Fax: 982 881 180
APARTADO DE CORREOS Nº 3
27500 Chantada (LUGO)
oficina@igcprofesional.es
www.igcprofesional.org

Mediante el presente documento manifiesto mi deseo de pertenecer a la asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC), registrada con el número OCHO en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil. Igualmente autorizo el registro en la base de datos de socios de la asociación, de los datos expresados en esta solicitud y su utilización para abonar mediante cargo en cuenta corriente, la cuota de socio elegida y el envío de cuanta información o revistas remita la asociación. Mis datos personales son:

TIP:

Nombre y apellidos

DNI/NIF: Domicilio:

Código Postal: Población:

Provincia: Telf./Fax:

Móvil: Correo Electrónico:

Fecha de nacimiento: Empleo:

Destino: Situación:

Seguro de bajas médicas Si No

DOMICILIACIÓN BANCARIA

IBAN ES

_____ a _____ de _____ de 2.01__

Firmado: _____

Todos los datos facilitados por el socio son considerados por IGC como confidenciales, son tratados de forma segura y serán utilizados únicamente para la gestión interna de la asociación y para enviar revistas o información de interés para el socio. En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todo socio IGC, podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, solicitándolo por escrito a IGC.



HAZTE SOCIO DE I.G.C

CON TODAS ESTAS COBERTURAS, CONTRATADAS CON COMPAÑÍA ASEGURADORA POR TAN SÓLO 66 € ANUALES.

**SUPER OFERTA
66€ AL AÑO**

GARANTIAS CUBIERTAS:

Modalidad Subsidio por suspensión temporal de empleo y sueldo.

Límite del subsidio individual por asegurado y siniestro de 2.500 € mensuales y durante 12 meses como máximo, por sanción disciplinaria o medida cautelar, que conlleve la pérdida económica de sus retribuciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 12/1207, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, o a la que esté vigente en el momento del siniestro.

Prestación del Asegurador.

El subsidio garantizado cubrirá la pérdida económica real del Asegurado, consistente en las retribuciones netas dejadas de percibir por el mismo durante el período en que permanezca cumpliendo la sanción o la medida cautelar, en la cuantía y límites que se establecen en las Condiciones Particulares. Se incluye la sanción de Separación del Servicio, mientras se esté recurriendo, y no haya sentencia firme del Tribunal Supremo, con las limitaciones y por la cuantía establecida en las Condiciones Particulares.

En caso de que la sanción o medida cautelar, sea superior a un mes, la compensación económica será abonada, en lo que corresponda a cada mensualidad, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Cuando la sanción sea inferior al mes, será abonada también dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.



Si como consecuencia de los recursos presentados contra las resoluciones sancionadoras, fueron estimados éstos, el Asegurado recuperará la pérdida económica de sus retribuciones, deberá éste devolver la cantidad económica resultante, descontando los intereses que se hubieran generado, y le hubiera devuelto la Administración sancionadora.

Se modifican los siguientes artículos de las Condiciones Especiales de la modalidad del profesional:

1- Defensa responsabilidad penal

Se extiende la cobertura, a la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado en los procesos que se le sigan por hechos producidos en el ámbito de la vida particular aun cuando hubieran sido consecuencia de imprudencia, impericia o negligencia.

Quedan excluidos los hechos causados cuando concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia firme. La cobertura estará incluida hasta que no se establezca la existencia de dolo o culpa grave, en la sentencia firme.

2- Reclamación daños corporales

Se hace constar que esta garantía se hace extensiva a:

a) La reclamación de los daños, de origen no contractual, que haya sufrido en su persona ocasionados por imprudencia o dolosamente en el ámbito de su vida particular.

b) La reclamación de daños y perjuicios sufridos por el asegurado en su calidad de peatón o pasajero de cualquier medio de transporte terrestre, siempre que se produzca en ocasión del ejercicio de la actividad profesional del funcionario a que se refiere la presente póliza, con exclusión expresa de los que sean consecuencia de hechos relacionados con vehículos a motor y sus remolques, de los que sean titulares o responsables.

c) Incluida la reclamación de daños corporales sufridos en el vehículo oficial.

3- Defensa en vía administrativa

Se extiende la cobertura a la Defensa en procedimientos disciplinarios.

El Asegurador toma en su cargo los gastos ocasionados por la redacción y presentación de los escritos de descargo, en la instrucción del expediente disciplinario, y demás recursos

que sean pertinentes por vía administrativa, contra las sanciones disciplinarias que puedan ser impuestas al Asegurado, por aplicación de la Ley Orgánica 12/1207, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, o a la vigente en cada momento, del mismo tipo.

El límite máximo de fianzas, honorarios y gastos queda en 3.000 €.

4- Defensa en cuestiones Administrativas

Esta garantía comprende la defensa de los derechos del Asegurado, en su calidad de funcionario público y en el ejercicio de su actividad, en los conflictos individuales de trabajo. El ámbito de la misma comprende el trámite de instrucción del expediente administrativo y posteriores recursos quedaban ser resueltos por la Autoridad administrativa, incluido en su caso, el recurso contencioso-administrativo a interponer ante la Jurisdicción competente. Recurso contencioso disciplinario militar contra sanciones disciplinarias

Esta garantía comprende el pago de los honorarios y gastos devengados por la interposición de los recursos que procedan en la vía administrativa contra sanciones disciplinarias y del recurso contencioso disciplinario militar, en aquellos casos en que sea procedente, contra las sanciones disciplinarias imputadas a un Guardia Civil Asegurado, en aquellos supuestos en que hubiese sido desestimada la vía administrativa y la sanción disciplinaria llevase aparejada una sanción económica superior a 200 €. Son de aplicación a estas coberturas los mismos límites y condiciones previstos en la póliza, en lo que a honorarios de abogado se refiere.

5- Asistencia Jurídica Telefónica

Mediante esta garantía el Asegurado podrá, a través del teléfono indicado en la Tarjeta de Asistencia Jurídica Telefónica, las 24 horas del día durante 365 días al año, sobre cualquier cuestión jurídica que pudiera afectar en su actividad laboral como Guardia Civil, particular y familiar. Queda excluida en cualquier caso, la consulta sobre temas fiscales, cuestiones financieras y de derecho de sociedades.

GARANTIZADAS POR
DAS. ASISTENCIA JURÍDICA
TLF: 934511287 – PÓLIZA: 86137415



SERVICIO DE RESCATE E INTERVENCIÓN EN MONTAÑA

Historia

Funciones de la Guardia Civil, En la montaña. El aumento de las actividades al aire libre durante la década de 1960 trajo consigo la nueva necesidad de rescatar a personas accidentadas o extraviadas en áreas de montaña.

Por entonces los avisos de accidente eran recibidos en primer lugar por los puestos de la Guardia Civil, que los atendían con los medios a su alcance.

En 1967 se crean las Unidades de Esquiadores - Escaladores, encargadas tanto del rescate en Montaña como de la vigilancia de los pasos fronterizos en los Pirineos. En 1981 se reorganiza el Servicio creándose los actuales Grupos de Rescate Especial de Intervención en Montaña (GREIM).

A lo largo de los años, el Servicio de Montaña se ha ido adaptando a las nuevas necesidades.

En la década de 1980 comenzó en algunas zonas del Pirineo una intensa actividad de barranquismo que requirió la correspondiente evolución de los especialistas de montaña.

A principios de la década de 1990 su actividad se extendió a cavidades subterráneas y al espeleosocorro.

Estos guardias civiles también se especializaron en el rescate en medio acuático. Debido a la dificultad orográfica de las zonas de actuación, las acciones de rescate se realizan frecuentemente en colaboración con el Servicio Aéreo de la Guardia Civil.





Misión

El Servicio de Montaña tiene la misión de ejercer las funciones encomendadas a la Guardia Civil en las zonas de montaña y de difícil acceso. Concretamente:

- Rescate de personas.
- Investigación de accidentes.
- Conservación de la Naturaleza.
- Seguridad ciudadana en instalaciones deportivas de montaña, estaciones de esquí y competiciones deportivas. Colaboración en la prevención de accidentes y promoción de la seguridad en montaña.
- Organización y estructura

El Órgano Central, con sede en Jaca (Huesca), esta compuesto por:

- Unidad Especial de Montaña. Tiene como misión el apoyo a otras Unidades de montaña, así como la investigación y experimentación de nuevas técnicas y procedimientos de actuación y de material, vestuario y equipo. Centro de Adiestramientos Específicos de Montaña (CAEM.) Responsable de la formación del personal de montaña de la Guardia Civil.
- Además, el Órgano Central cuenta con un Equipo de Competición de Fondo - Biatlón y un Equipo de Esquí - Alpinismo.



EL DERECHO A GANAR LO MISMO

Cualquier trabajador, cualquier funcionario de policía, caso de los guardias civiles, lo que pretenden en su trabajo es conseguir un trato equitativo, y obtener el reconocimiento por la tarea que desempeñan. Siendo dependientes de la Administración General del Estado, y más concretamente del Ministerio de Interior, los guardias civiles y los policías nacionales siguen siendo los hermanos pobres de la Seguridad Pública, por ser precisamente las Fuerzas de Seguridad del Estado.

resultados de estos funcionarios.

Es por tanto una discriminación artificiosa y arbitraria, no objetiva, vinculada únicamente a la prestación del servicio de seguridad por cuenta del Estado de la nación o por hacerlo a las órdenes de Comunidades Autónomas, en las que casualmente una parte de la sociedad que la integra, pide públicamente la segregación del Estado español.

Ante esta discriminación los guardias civiles y policías llegan al convencimiento de que su patrón o jefe, -el Estado-, es peor pagador, y trata de peor manera a sus trabajadores en comparación con los de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

La principal consecuencia de esta discriminación, es la desigualdad social y económica que en España se promueve, agudizando las diferencias entre españoles, que serán de primera los de las Autonomías, en las que sus gobernantes piden la segregación del Estado, y de segunda los que trabajan dependientes del Gobierno de la nación.

#EQUIPARACIONYA
 CON POLICIAS AUTONÓMICAS

LA UNIÓN ES NUESTRA FUERZA

ACUERDOS FIRMADOS CON JUSAPOL

@JUSAPOL WWW.JUSAPOL.ORG

De esta manera se ahonda cada vez más en las diferencias sociales del país, y se transmite una concepción peyorativa de la Administración del Estado.

Condenando a unos, con respecto a otros, a ser menos, y a tener menos poder adquisitivo, a no acceder a bienes y servicios que otros españoles, si podrán disfrutar, pudiendo sus hijos desarrollar también, por ese mayor sueldo, una mayor cultura y educación que les siga permitiendo destacarse sobre los ciudadanos de otras Comunidades o de sus mismas Comunidades, que eligieron trabajar para la Administración peor pagadora.

Esta discriminación salarial, no objetiva, perpetúa también la injusticia social, y es contraria a los principios y valores más esenciales de la Constitución, y de los Convenios y Tratados internacionales, que precisamente promueven y garantizan la igualdad entre todos los españoles, europeos, o de cualquier persona.

Justamente tenemos que soportar, lo que las leyes nos obligan a impedir, que es un trato discriminatorio por razón o condición social, territorial, o económica.

Desde INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC), hemos llegado ya a un nivel de hartazgo, que nos ha movido a unirnos ante un fin común, con el resto de funcionarios del Cuerpo de la Guardia Civil y de la Policía, aún cuando nuestras libertades y derechos estén más limitados por nuestra naturaleza militar.

Debería ser sin embargo esa naturaleza militar la que justificara una mayor retribución para los guardias civiles, con la que compensar precisamente, esas limitaciones o prohibiciones de derechos, que se dicen necesarias, en aras de la Seguridad Nacional y Orden Público, y por ello nos condena, a estar siempre a la cola en cuanto a retribuciones, simplemente porque tenemos poca o ninguna capacidad o libertad reivindicativa, y porque dependemos del Estado.



En lugar de retribuirnos mejor por esas mermas de derechos, supuestamente justificadas en el bien común, se aprovechan de éstas, para evitar compensar a los guardias civiles su mayor eficacia, rendimiento, y abnegación.

Los Cuerpos de Policía gracias a la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ya fueran del Estado o de las Comunidades Autónomas, desde 1986 han disfrutado de derechos profesionales, sociales y económicos, que los guardias civiles hemos tenido que conseguir en un paulatino proceso que se ha prolongado desde décadas anteriores, y que nos ha costado, -a unos más que a otros-, lágrimas, sudor, y hasta sangre, y no nos referimos sólo a los guardias civiles que se quitaron la vida, o conocieron las cárceles por pedir derechos de la Constitución, sino a todos aquellos que día a día sufren la violencia moral de esa sangrante discriminación laboral y económica.

Agudizar las diferencias sociales y económicas entre españoles, es lo que el Gobierno de la nación esta promoviendo, lo quiera o no lo quiera, es una realidad, de la que ningún Gobierno actual o anterior, nos ha conseguido

librar. Sí es que realmente ha tenido alguna vez, un verdadero propósito de lograrlo.

Si la subida salarial debe o no vincularse a las variaciones del Producto Interior Bruto (PIB), o si debe vincularse al Índice de Precios al Consumo (IPC), no es el debate esencial de los Independientes de la Guardia Civil (IGC), sino la recuperación de la pérdida salarial, de entre un 5% y un 7%, que los guardias civiles y resto de funcionarios perdimos en legislaturas anteriores, además de recuperar el incremento salarial que en circunstancias de normalidad, nos hubiera correspondido, y a partir de hoy, y en el menor espacio de tiempo, desarrollar una ley de igualdad retributiva para las Fuerzas de Seguridad, ya sean del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de los Municipios.

Esto es que por ley, se obligue a todas las Administraciones, a retribuir igualmente a sus funcionarios policiales, sin que haya lugar a discriminaciones artificiosas e injustificadas, o justificadas territorialmente por su pertenencia a una u otra Comunidad Autónoma.

No es excusa ni la situación económica actual, ni la

falta de empleo para millones de españoles, ni la falta de presupuesto económico por una menor recaudación fiscal.

Precisamente si suben los salarios de los funcionarios, y especialmente de las Fuerzas de Seguridad del Estado, serán las rentas de éstos, las que dinamicen la economía, y con ello aumentará la demanda de bienes y servicios, y por tanto la creación y crecimiento de las empresas, con la consecuencia indefectible de reducción del desempleo, y por tanto la mayor recaudación del Estado, gracias al aumento del número de rentas, a consecuencia de haber más personas trabajando.

No hay excusa ni pretexto para renunciar al logro de la equidad salarial entre funcionarios de policía de cualquier parte del Estado, y por tanto lo que hay que hacer es, decidirse a trabajar para poner en marcha las acciones tendentes a la consecución de este objetivo.

Un Gobierno que pase sin pena ni gloria, y que no sea capaz de conseguir ese objetivo de equidad social y salarial entre españoles que prestan un mismo servicio policial, será un Gobierno fracasado, un Gobierno que no atenderá a los justos deseos de los ciudadanos, un Gobierno por tanto ineficaz, e incapaz.

No frustrar esas legítimas aspiraciones de los guardias civiles y policías, es un deber inexcusable del Gobierno de nuestra nación España. Es un compromiso que simplemente debe ejecutarse, sin temer que ello pueda romper ningún equilibrio, ni perjudicar la recuperación económica, sino al contrario favorecerá la misma, y generará una dinámica de crecimiento sostenible.

Sin más que decirnos compañeros, ánimo, no desistir, e insistir, y con ello la justa causa nos llevará a consecución del logro.

Contar con IGC.





IGC REPRESENTATIVA EN EL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

Tras la brillante campaña electoral, de la que todos hemos sido partícipes, se ha conseguido el objetivo de ser asociación representativa con un Vocal en el Consejo de la Guardia Civil, y hemos conseguido 166 días mensuales para prestación de servicio asociativo, cuyo reparto entre los representantes se decide a criterio de los órganos de dirección de la asociación, fundado en la dedicación del trabajo a la asociación, salvo los 7 días que son potestativos del Vocal del Consejo que nos representa, y es sólo a partir de los cuales y hasta los 15 días mensuales que se deciden a criterio de nuestra asociación, en su caso.

No ha sido nada fácil, y el gran salto se dio en el año anterior, tras la asamblea general se permitió el desarrollo de la asociación sin restricción alguna, con importantes ofertas y descuentos para socios, y nuevos socios. Lo más difícil fue conciliar intereses, porque el deseo de crecimiento y consecución del objetivo, no fue por nadie cuestionado.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) no es una asociación cualquiera, resurgida de sus cenizas como el Ave Fenix, marcará sin duda la diferencia entre todas las asociaciones, tenga más o menos socios, o más o menos Vocales en el Consejo, sus dirigentes reúnen en su conjunto, las mejores cualidades de mujeres y hombres maduros con muchos años de servicio por delante, y de veteranos forjados en los peores momentos de lucha por los derechos fundamentales de los guardias civiles que jamás, se reconocieron previamente por un Gobierno, ya fuera del color que fuera, hasta que así lo recogieron sentencias tras sentencias, incluso de Tribunales militares que consideraron el derecho de asociación conculcado y obligaron al Poder Legislativo a regularlo respetando su contenido esencial, pues hasta ese momento con la Constitución en vigor, era prohibido, o no reconocido al menos para la defensa de los derechos económicos y sociales de los agentes de la Guardia Civil.

Otros derechos a la libre circulación, o el derecho a residir en lugar distinto al del destino, la libertad de expresión, de crítica y de opinión, con la mesura necesaria, un régimen de horarios ajustado a las peculiaridades de nuestro servicio, el derecho a la defensa en los procedimientos disciplinarios, y a la

presunción de inocencia todavía enervada tan sólo, y sin más prueba, por el testimonio del superior, si no hubiera otras con el que corroborarlo.

Son derechos que se han ido reconociendo en la ley de derechos y deberes, y la ley disciplinaria, eso sí, como se ha dicho, no por gratuidad, sino por el reconocimiento de su vulneración por parte del Poder Judicial en sus sentencias.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) es una asociación profesional que centra su actuación, en la prestación de una cobertura jurídica para el caso de ser sometidos sus miembros a expediente disciplinario por denuncia o acusación de infracción profesional o procedimiento militar o común por acusaciones de delito del Código Penal Militar o Común, cuando no se deduzca a todas luces que el hecho es doloso, o claramente intencionado, que habrá de estarse al resultado o resolución que así lo determine, pues la presunción de inocencia impide hacerse un juicio de culpa o dolo con carácter previo al ejercicio de la contradicción y defensa.

Los derechos profesionales o administrativos, propios de cualquier funcionario de la Administración General del Estado, son igualmente objeto de protección y demanda ante la propia Administración, y una vez agotada esta vía, se inicia la del recurso contencioso administrativo.

Además siendo que las bajas médicas suponen un detrimento para el salario del guardia civil, contingencia a la que todos están expuestos, porque enfermar es humano y prácticamente imposible impedirlo, mediante una póliza de seguro, todos los guardias civiles asociados pueden compensar la pérdida de salario cobrando esa diferencia.

Como la Administración no está dispuesta a volver sobre sus propios actos, y siendo que de esa manera, supuestamente, evita que se prodiguen las bajas médicas, serán las asociaciones las que facilitarán esos seguros, pues tampoco se ha reivindicado el cese de tal medida detractora de emolumentos cuando la persona enferma, seguramente porque la contratación de ese seguro es lo que está garantizando, que los guardias civiles se afilien, -cuando de no necesitarlo, y sin la amenaza de sanción en la mente, cuando además habrá quién individualmente consiga un derecho económico, para reclamarlo después todos-, muchos serían los que dejarían de estar afiliados.

Y siendo además que no son pocos los que escupen todo tipo de críticas y desprecios hacia las asociaciones, y sus representantes, no se sabe muy bien, o no se explican lo suficiente, el porqué de las mismas, por lo que se dicen gratuita e injustamente, uno se pregunta si vale la pena estar aquí dejándose la vida, y hasta su seguridad profesional y familiar, por defender para los demás, más que para sí mismo, derechos como el de la igualdad salarial, o más conocido como la equidad entre Cuerpos de Policía del Estado con el de las Policías Autónomas, cuyos dirigentes o gobernantes, bien en la actualidad o bien en el pasado, pidieron o piden la segregación de España, lo que indirectamente parece ser justifica, la diferencia salarial, o parece ser la causa efecto.

O habría de entenderse, -mal entenderse-, que una supuesta superior capacidad adquisitiva o mayor producto interior bruto o mayor contribución a las arcas del Estado, debe conllevar mayor salario para su funcionarios, quebrando el principio de igualdad, que es uno de los valores supremos del Estado de Derecho en toda Europa, y que en España, se perpetúa, porque ningún Gobierno ha sido capaz de reducir a mínimos aceptables, esas diferencias, más de una vez artificiosas, desde el pasado.

Y no nos falta razón cuando cabe deducir que es precisamente la diferencia salarial entre funcionarios y trabajadores, la que provoca esa diferencia económica en España, porque si éstos, ya cumplieran su labor en un lugar u otro del Estado, cobrarán lo mismo, la renta per cápita aumentaría, y con ello la propia economía de la Comunidad.

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC), no vamos a dejar de luchar para que todos los españoles tengamos niveles de renta y capacidad económica similar, sin que por ello se cercene la posibilidad de que unas Comunidades Autónomas, mejor gestionadas, y con unos ciudadanos y empresarios más competitivos y audaces, no pueden crecer más que, los que no lo sean.

Que no crean nuestros socios, o los que puedan serlo en el futuro, que en IGC nos vamos a perder entre las bambalinas de grupos de trabajo en la Dirección General, reuniones del Consejo frente a Generales y Autoridades Administrativas, entretenimiento puesto a nuestra disposición para satisfacción del ego personal, más que para mejorar la normativa interna.

Pues de pronto nos hacen creer que somos algo importante, ante una realidad, en la que los guardias civiles malviven, y digieren diariamente su frustración y temor ante la injusticia y arbitrariedad, a las que según las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, el militar no debe temer, pero sigue temiendo, precisamente porque nadie ha puesto su empeño en detectar esas situaciones para poner remedio, que no se trata de mermar el principio de autoridad, sino de que éste, favorezca precisamente lo que las leyes no quieren, pues no se ha de olvidar que leyes son las normas que rigen nuestras Instituciones. No vamos a entrar en luchas contra otras asociaciones, estériles, inútiles, y que sólo sirven para debilitar nuestra capacidad de acción y reacción ante, precisamente, cualquier injusticia y desigualdad, y en la consecución de la equidad salarial entre Cuerpos de Policía, pero no vamos por ello a renunciar a competir en la medida de nuestras posibilidades, para hacer más y mejor, y en tener capacidad, para así hacerlo saber, y darlo a conocer entre el resto de guardias civiles; pues no nos equivoquemos, la desventaja, -no consecuencia de no estar desde siempre y desde antes, en la lucha por nuestros derechos-, no nos va arrugar, ni vamos a tolerar cualquier arrogancia en ese sentido, pues vamos a pugnar en conseguir lo que también es justo para nuestra organización IGC, y que no es otra cosa que tener la representación que nos corresponde, por historia, y por contribución a los cambios en la Guardia Civil, a golpe de sentencia, y de crear opinión pública favorable.

Cara a la galería, o dicho de otro modo, desde dentro de nuestra asociación debemos tener muy claro, que no hay lugar a guerras de cada uno por su cuenta, ni a envidias, celos, recelos, o a quererlo acaparar todo.





Una Asociación es precisamente eso, grupo de personas que trabajan por un fin común, en el que todos, de una manera más o menos intensa o relevante, contribuyen a la consecución de los objetivos; así que a no derrochar esfuerzos en trivialidades, chismes, dimes y diretes, y a dedicar todos nuestros esfuerzos, a lograr o procurar dar correcta y completamente, todos los servicios que prometemos, y a conseguir los objetivos sociales, económicos y de justicia e igualdad, que pretendemos colectivamente.

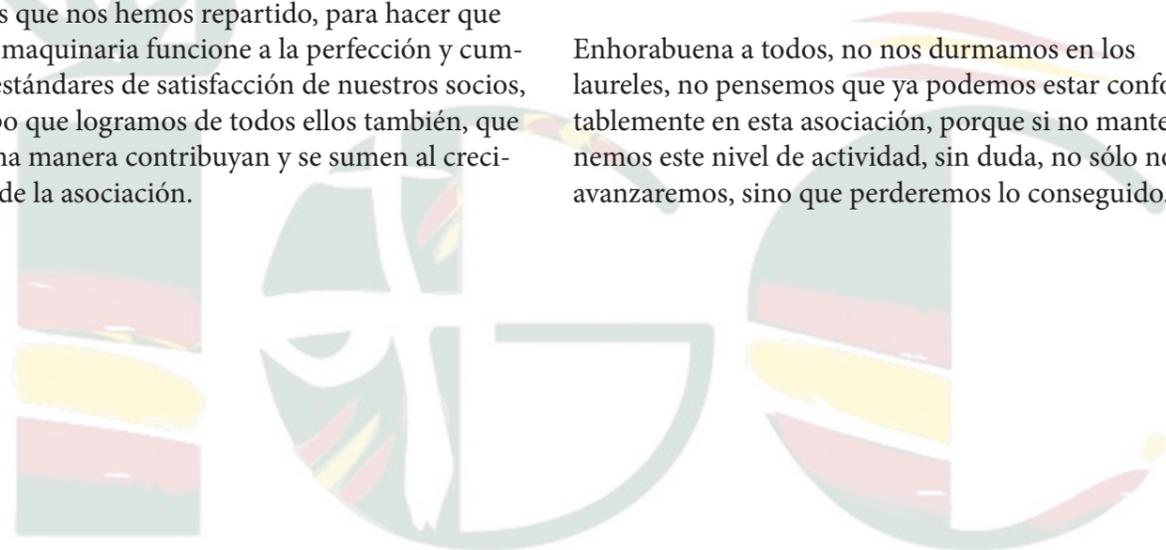
No se puede estar en un constante estado de desconfianza, y debemos colaborar, al tiempo que nos apoyamos, respetando las parcelas, funciones u obligaciones que nos hemos repartido, para hacer que nuestra maquinaria funcione a la perfección y cumpla los estándares de satisfacción de nuestros socios, al tiempo que logramos de todos ellos también, que de alguna manera contribuyan y se sumen al crecimiento de la asociación.

Implicar a todos en las tareas y consecución de los objetivos, debe ser nuestra ilusión y esperanza, pues eso sin duda es posible.

Se trata de conseguir la felicidad mientras hacemos lo que nos gusta en la asociación, sin que ello nos resulte una carga, o nos perjudique a nosotros y a nuestras familias, o profesionalmente.

No será por tanto un tiempo perdido, aquel que empleemos en la asociación para beneficios de todos, y también para el nuestro, cuando con lo que hacemos progresamos en conocimientos, cultura, y relaciones sociales.

Enhorabuena a todos, no nos durmamos en los laureles, no pensemos que ya podemos estar cómodamente en esta asociación, porque si no mantenemos este nivel de actividad, sin duda, no sólo no avanzaremos, sino que perderemos lo conseguido.





EFECTO PSEUDOREFERENDUM CATALUÑA: SUSPENDEN CAMBIO DESTINO GUARDIAS CIVILES DE CATALUÑA

A propuesta del General Jefe de la Guardia Civil de Cataluña, con la aprobación del Director General de la Guardia Civil en mensaje transmitido en la tarde de ayer 05 de septiembre de 2017, ha acordado de motu proprio, a razón de las singulares necesidades de servicio en Cataluña, -se deduce por IGC que podría ser consecuencia del riesgo de subversión del orden constitucional-, los guardias civiles anteriormente destinados, que el próximo día 11 de septiembre abandonarán la Comunidad catalana para ocupar nuevos destinos en otras Comunidades Autónomas, pasarán a la situación de COMISIONADOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN, a partir de esa fecha, debiendo permanecer en sus destinos de Cataluña, no pudiendo incorporarse a las Comandancias a las que han sido destinados.

La medida es considerada por los INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) como excepcional, sin precedente, por cuanto los guardias civiles han permanecido en Cataluña como consecuencia de la Operación Verano, y fueron informados que el periodo de incorporación a sus nuevos destinos comenzaría el próximo día 11 de septiembre de 2017, por lo que hicieron los preparativos para cambio de domicilio, cesando en los alquileres de viviendas, contratando servicio de mudanza, y/o reservando y pagando medios de transporte, para ellos y para su familia, escolarizando a los hijos en sus nuevas provincias de destino.

Para más INRI los guardias civiles, sin haber renunciado, no tendrán derecho a INDEMNIZACIÓN por el nombramiento de la comisión de servicio, no cobrando por tanto las DIETAS y el ALOJAMIENTO.

Tampoco se tiene previsto indemnizar, por lo que se deduce del mensaje oficial, los daños causados por el funcionamiento de la Administración.

Independientes de la Guardia Civil (IGC) organización profesional de la Guardia Civil, considera que sin perjuicio de la excepcionalidad de la situación en Cataluña, y de las fundadas sospechas o indicios racionales de que se pueda producir en esta Comunidad, a consecuencia de acontecimientos venideros, un verdadero riesgo para el mantenimiento del Orden Constitucional y de Seguridad Nacional, que podría conllevar la suspensión de determinados derechos y libertades fundamentales, lo cierto es que ello no puede incidir en contra de los derechos sociales y económicos de los guardias civiles, aún incluso de su naturaleza militar, y de ser el Cuerpo de Policía del Estado con la disciplina más férrea, más leal y más fiel, para ser empleado en las situaciones de mayor riesgo de supervivencia del Estado.





¡¡¡REGALO!!!

Un fin de semana para dos en Los Baños de Fitero (Navarra) para el **SOCIO** que afilie a 2 personas o más durante los 6 últimos meses de 2017.



¡Anímate y participa!

Se entenderán los 6 últimos meses del año 2017 desde el 1 de julio al 31 de diciembre.
Fin de semana en régimen de pensión completa, incluido circuitos termales. Válido para socio y acompañante (dos personas). Entrada un viernes y salida un domingo.
En caso de coexistir varios socios que hayan afiliado a dos socios o más, se entregará el regalo a aquel que haya logrado más afiliaciones.
Comunica tus afiliaciones a tu Delegado/Subdelegado o directamente a oficina@igcprofesional.es indicando tu nombre, apellidos y DNI y **datos que identifiquen a los que acompañas** como nuevos socios.



Nuestra compañera y socia **Pilar Castilla** ha recibido el diploma honorífico del premio Meninas Andalucía en su V edición, como “buque insignia” del Equipo EMUME (Mujer Menor) de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva. Este galardón se otorga anualmente por la Delegación del Gobierno en Andalucía para reconocer la labor de instituciones y particulares en la erradicación de cualquier forma de violencia sobre la mujer y los menores y contra la violencia de género en todas las provincias Andaluzas.

Los reconocimientos se otorgan a propuesta de un jurado presidido por el delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, e integrado por los ocho subdelegados provinciales, la Unidad de Violencia de Género de la Delegación del Gobierno en Andalucía y sus unidades provinciales de coordinación.

El acto de entrega se ha desarrollado en la Fundación Cajasol y ha contado con la presencia de Autoridades, Profesionales y Asociaciones vinculadas a la lucha contra la violencia de género. El encargado de conducir la gala ha sido el periodista Fernando García Mena, director de Informativos de Canal Sur.





**LES DESEA
FELIZ NAVIDAD
Y PRÓSPERO
AÑO NUEVO**



- IMPRESIÓN
- ROTULACIÓN
- MERCHANDISING
- CARPINTERÍA
- STANDS
- DECORACIÓN

OFERTAS ESPECIALES DISEÑO Y ENVÍO INCLUIDO

Flyers
5000 unidades
39,95€



*Ofertas por tiempo limitado, IVA no incluido.



Tarjetas
1000 unidades
24,95€

Tel. 672 64 09 52

info@graficastoledo.com

www.grficastoledo.com

